



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 0526631 10 001 2018-00222 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

ENVIGADO, ANTIOQUIA

Envigado, seis de julio de dos mil veinte

CUMPLASE lo resuelto por la SALA UNITARIA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, en auto del 29 mayo de 2020, mediante el cual confirmaron el auto del 19 de noviembre de 2019, en consecuencia, una vez quede ejecutoriado el presente auto se procederá a expedir los oficios de desembargo correspondientes.

Con respecto a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por las partes, se les indica que no es procedente ya que todas las medidas de embargo fueron levantadas mediante el auto antes referenciado.

NOTIFIQUESE


HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

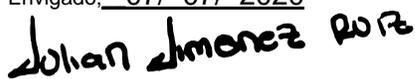
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 52.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría.

Envigado, 07/ 07/ 2020



JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 31 10 001 2018 00423 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

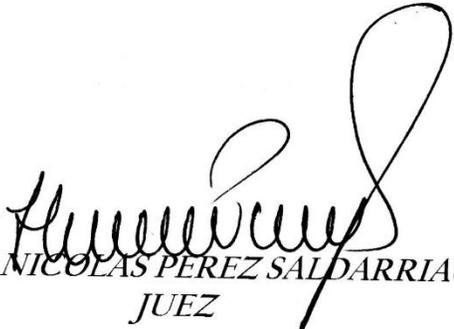
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, seis de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 17 de marzo de 2020, y no se pudo llevar a efecto debido a la suspensión de términos, que estableció el Consejo Superior de la Judicatura como medida transitoria por motivos de salubridad pública, en el acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020; que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, dispuso implementar dichas tecnologías en ciertas especialidades, entre otras, en la especialidad de familia, es por lo que, acorde con lo dispuesto en el artículo 7º de dicha normatividad, se procede a reprogramar la misma para el día 13 de julio de la anualidad a las 8:30 am, para los mismos efectos señalados en el auto del pasado 10 de noviembre de 2019 (folios 25).

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS, el cual es el autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura con tal fin. Para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

NOTIFIQUESE


HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 52.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría.

Envigado, 07/ 07/ 2020



JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 31 10 001 2019-00281 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, seis de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se había fijado fecha para audiencia para el 19 de marzo de 2020, y no se pudo llevar a efecto debido a la suspensión de términos, que estableció el Consejo Superior de la Judicatura como medida transitoria por motivos de salubridad pública, en el acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020; que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, dispuso implementar dichas tecnologías en ciertas especialidades, entre otras, en la especialidad de familia,” es por lo que, acorde con lo dispuesto en el artículo 7º de dicha normatividad, se procede a reprogramar la misma para el día 14 de julio de la anualidad a las 8:30 am, para los mismos efectos señalados en el auto del pasado 10 de noviembre de 2019 (folios 252).

La audiencia se llevará a cabo por el aplicativo TEAMS, el cual es el autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura con tal fin. Para ello, el Despacho, previo a la celebración de la audiencia, el juzgado comunicará los interesados, el enlace por el cual pueden acceder a dicha audiencia, motivo por el cual, todos deben haber reportado al despacho un correo electrónico con tal fin.

NOTIFIQUESE


HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 52.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría.

Envigado, 07/ 07/ 2020

Julian Camilo Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señor Juez, que los términos judiciales se suspendieron desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 1 de julio de 2020, conforme a los siguientes acuerdos expedidos por el Consejo superior de la Judicatura:

- PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020
- PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020
- PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020
- PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020
- PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020
- PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020
- PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020
- PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020
- PCSJA20-11571 del 19 de junio de 2020

Le informo además, señor Juez, que la parte demandada contestó la demanda, así:

| | | |
|--|--|---------|
| Notificación personal | 19 de noviembre de 2019 | Fl. 27 |
| Traslado | 20 y 22 de noviembre de 2019 | 2 días |
| Amparo de pobreza | 25 de noviembre de 2019 | Fl. 32 |
| Notificación abogada nombrada en amparo de pobreza | 25 de febrero de 2020 | Fl. 34 |
| Traslado | 26, 27 y 28 de febrero, 2,3,4,5,6, 9 y 10 de marzo de 2020 | 10 días |
| Contestación de la demanda | 2 de julio de 2020 | |

Envigado, 6 de julio de 2020.

Julian Camilo Jimenez Ruiz
JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

RADICADO. 05266 31 10 001 2019 00421 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, seis de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente la contestación de la demanda realizada por la parte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN - RADICADO. 0526631 10 001 2019 00421 00

demandada, sin pronunciamiento alguno, toda vez que la misma fue extemporánea.

NOTIFIQUESE


HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 52.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en la Secretaría.

Envigado, 07/ 07/ 2020

Julian Camilo Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario